

Expediente: **583/23**
Carátula: **SOSA DANIEL JORGE C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **08/04/2025 - 04:45**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **LEON ALPEROVICH DE TUCJMAN S.A., -DEMANDADO**

27270919613 - **SOSA, DANIEL JORGE-ACTOR**

20053980490 - **JEREZ, ADOLFO ALFREDO-PERITO**

27249827504 - **VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 583/23



H20901749520

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

JUICIO: SOSA DANIEL JORGE c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 583/23

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 03 días del mes de ABRIL del año 2025, siendo las 09.00 horas, comparecen por ante el Sr. Juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. **JORGE DANIEL SOSA** como parte actora, la Dra. **BARQUET MARIEL JORGELINA** en carácter de apoderada de la parte actora, ly el Dr. **SOSA ARIEL** en carácter de apoderado de la parte codemandada **LEÓN ALPEROVICH DE TUCUMÁN S.A.**

La Dra. **SANTUCHO VALERIA VERONICA** en carácter de apoderada de la parte codemandada **VOLKWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS** no se encuentra presente en esta audiencia.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se subirá al SAE a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de la misma.

Teniendo en cuenta que en la primera audiencia cuando se proveyeron las pruebas, se estableció con respecto a las pruebas confesionales que se otorgaba un plazo de 48hs a las partes oferentes a los fines de que presenten un pliego de posiciones, y conforme al historial del proceso no hay cuenta de que se haya dado cumplimiento con dicha manda, en consecuencia se dan por desistida ambas pruebas de absolución de posiciones oportunamente presentada por la demandada y codemandada.

No habiendo mas pruebas presenciales que producir se procede por secretaría a confeccionar el informe de las pruebas.

La parte actora ofrece las siguientes pruebas:

A1 - DOCUMENTAL - producida

A2 - INFORMATIVA - producida

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS:

D1 - CONFESIONAL - desistida

D2 - INFORMATIVA - no admitida

D3 - PERICIAL CONTABLE - producida

La parte demandada ofrece las siguientes pruebas

LEON ALPEROVICH DE TUCUMÁN S.A. :

C1 - INFORMATIVA - no admitida

C2 - CONFESIONAL - desistida

Es cuanto puedo informar al respecto.

En este mismo acto, el Sr. juez dispone, téngase presente lo informado por la secretaría y póngase a conocimiento de las partes.

Se da la palabra al Dr. ARIEL SOSA quien manifiesta que tiene documental acompañada al escrito de demanda.

Luego de verificar lo mencionado por el Dr SOSA el Sr Juez manifiesta que tratándose de pruebas documentales las cuales no fueron cuestionadas por la contraparte al momento de tener a la vista dicho responde es que se la tiene por admitida a la prueba documental descripta por el CODEMADADO.

A continuación se dispone el pase a Secretaría a los fines de la confección de Planilla Fiscal, posteriormente se dispondrá el pase a despacho para dictar sentencia dentro de los plazos legales.

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.- MSC

Actuación firmada en fecha 07/04/2025

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=D' PINTO Lucas Sebastian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213276353

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.